ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SMEG-CDCASO-036-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE, Y GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A E.S.P.

CONTRATISTA:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A E.S.P.
NIT:	830.045.472-8
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para ampliar la cobertura del servicio público de gas combustible por redes mediante la financiación de la conexión y la red interna a usuarios de las veredas Chitasugá, El Estanco y Carrasquilla de los Municipio de Tenjo y Madrid - entre el Departamento de Cundinamarca, la Secretaría de Energías y Minería Sostenible y GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S A E S P.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 de diciembre del 2024
NO. CDP DEPARTAMENTO	7100058744 del 20 de noviembre del 2024
NO. RPC DEPARTAMENTO	4600026972 del 4 de diciembre del 2024
APORTE DEPARTAMENTO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($495.198.480)
APORTE DISTRIBUIDOR	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($172.400.760),
TOTAL DEL CONVENIO	SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($667.599.240),
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024. El plazo empezará a ser contado con la suscripción del Acta de Inicio.
FECHA DE INICIO	4 de diciembre del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre 2024

PRÓRROGAS: UNA (1)

PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	28 DE FEBRERO DE 2025

FECHA FINAL DE TERMINACIÓN 28 DE FEBRERO DE 2025

CESION/TERMINACIÓN ANTICIPADA N/A

GARANTÍAS SI X NO

SE REQUIERE AMPLIAR GARANTÍAS SI X NO

SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO GERMAN RIBERO GARRIDO

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., el día 2 del mes de julio de 2025, **SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.790, en su calidad de secretaria del Despacho, según Resolución de Nombramiento No 000476 del 9 de febrero de 2024 y Acta de Posesión N° 00272 del 16 de febrero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE,** y **LADY EGEA TORRES** identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.578.634, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A E.S.P** con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Convenio de Asociación No. SMEG-CDCASO-036-2024.

Que la presente acta de liquidación se suscribe con fundamento en el Acta de Recibo y Terminación del 02 de julio de 2025 y al informe final del supervisor generado por la plataforma SUPERVISA de fecha 14 de julio de 2025 y los cuales forman parte integral de la presente acta de liquidación.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Con el propósito de validar, aclarar y discutir la información registrada en las solicitudes y en los documentos soporte presentado por parte de la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A E.S.P.**, La supervisión del convenio, procedió a revisar el alcance y actividades del proyecto, de la siguiente manera:

1. *ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO.*

1.1.1. *Alcance del Objeto.*

c) ¿Cuál es el valor de los derechos de conexión? Las Tarifas de conexión se determinan teniendo en cuenta a lo establecido en el artículo 108, literal b) de la Resolución CREG 057 de 1996, y demás normas que las modifiquen o sustituyan" 1.

Cargo de conexión. Según la Resolución CREG 057 de 1996, en su artículo 108: ELEMENTOS TARIFARIOS PARA LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS, en su literal b, establece que "Cargo de conexión: Este cargo cubre los costos involucrados en la acometida y el medidor, y podrá incluir, de autorizarlo la CREG, una proporción de los costos que recuperen parte de la inversión nueva en las redes de distribución. No incluye los costos de la red interna, definida en el artículo 14.16 de la Ley 142 de 1994. El cargo por conexión será cobrado por una sola vez y será financiado obligatoriamente a los usuarios de los estratos 1 y 2 en plazos no inferiores a 3 años, y se podrá otorgar financiación a los demás usuarios".

1. *Instalaciones Internas. En el marco del convenio a suscribir, el distribuidor deberá ejecutar las obras civiles para instalar la tubería especial que llevará el gas combustible desde el medidor que quedará ubicado en la fachada de la casa, hasta donde quedará ubicada la estufa o gasodomésticos2 que requiera el usuario.*

 El tipo de tubería será definida por el usuario según recomendaciones técnicas del distribuidor, que podrá ser en cobre o en PEALPE, conocida como "Las tuberías PE-AL-PE-GAS de aluminio—plástico son tuberías multicapa, es decir un tubo flexible de aluminio, recubierto en su interior y exterior por una capa de polietileno (HDPE) adherida por el sistema de extrusión y resistente a los rayos U.V. y diferentes agentes químicos" 3.

2. REVISIÓN DE DOCUMENTOS RADICADOS Y QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO.

2.1. Revisión y Validación de documentación.

1. El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Energías y Minería Sostenible, y la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P., suscribieron el Convenio de Asociación SMEG-CDCASO-036-2024, el día 4 de diciembre del 2024.

2. Los supervisores y representante legal de la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P, suscribieron el acta de inicio el 04 de diciembre de 2024, fecha a partir de la cual las partes dieron inicio a las actividades inherentes al Convenio.

3. El Plazo de ejecución del Convenio inicialmente era hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024. El plazo empezó a ser contado con la suscripción del Acta de Inicio.

4. El día 28 de noviembre del 2024 se delega a German Ribero Garrido, como supervisor del convenio SMEG-CDCASO-036-2024 por parte del Departamento y el día 04 de diciembre de 2024 designan como supervisora a la Dra. Lady Egea Torres por parte de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.

5. Para el día 23 de diciembre del 2024, se recibe oficio por parte de la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A E.S.P, solicitando prórroga al convenio por un plazo de 60 días manifestando en el señalando expresamente:

Teniendo en cuenta todas las normas técnicas aplicables para la prestación del servicio público de Gas Natural – GN, la Empresa de Servicios Públicos GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P., quien será el distribuidor del proyecto, deberá cumplir el objeto pactado, teniendo en cuenta el siguiente alcance:

- *El subsidio aplicará a aquellos usuarios de estrato 1 y2 conectados y avalados por la firma certificadora que se contrate para tal fin, a partir de la fecha de la firma del convenio, hasta agotar los recursos objeto de este.*

- *De acuerdo con los estudios de mercado desarrollados por la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S A E S P , la financiación al cargo por conexión será distribuidos entre 280 usuarios de los sectores acabados de indicar:*

- *Amortizar los cargos de la conexión domiciliaria al servicio público domiciliario de gas combustible, entendidos estos conforme lo dispuesto en el artículo 108 literal b) de la Resolución CREG 057 de 1996, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, cargos que cubren los costos involucrados en la acometida y el medidor, siempre y cuando las condiciones económicas y técnicas así lo ameriten, esto es, los usuarios beneficiados serán conectados teniendo en cuenta la viabilidad técnica y financiera de la conexión e instalación, la aceptación del subsidio por parte del usuario y el estrato socioeconómico al que pertenece..*

- *Para la aprobación del desembolso de los recursos públicos por parte del Comité Técnico Directivo, el operador deberá aplicar en la factura la financiación al costo del cargo por conexión E instalación de la red interna a los usuarios de los estratos 1y 2 del municipio que se beneficiará del convenio a suscribir.*

- *Con el fin de determinar el aumento de la cobertura del servicio de gas combustible domiciliario por redes de tubería, la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S A E S P. deberá reportar los usuarios adicionales de estratos diferentes a los previstos en el convenio, que se hayan de conectar durante la vigencia de ejecución del proyecto en mención.*

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E S P., con el fin de garantizar el alcance del objeto contractual del convenio a suscribir, se compromete a poner en servicio las obras de ingeniería requeridas para la construcción de las instalaciones internas para las veredas Carrasquilla, El Estanco y Chitasugá de los Municipios de Tenjo y Madrid - Cundinamarca previstos en el proyecto, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Derechos de conexión. Desarrollar las actividades que hacen parte del derecho de conexión, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) ¿Qué son los derechos de conexión? Los derechos de conexión corresponden a la tarifa que deben pagar todos los clientes nuevos que se conectan al servicio de gas combustible;

b) ¿Qué se cobra en los derechos de conexión? Los derechos de conexión incluyen 2 conceptos: i) El cargo de conexión a la red de gas combustible y ii) El medidor que se instala en cada vivienda para el registro del consumo mensual de gas;

"Por medio de la presente nos permitimos solicitar se realice prórroga al Convenio de Asociación No.036, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Energía y Minería Sostenible y Gas Natural Cundiboyacense SA ESP, el cual tiene hoy vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, debido a que los cronogramas de obra para las instalaciones de redes internas previstos para este convenio están siendo afectados por varios motivos, que nos impiden llegar al 100% del alcance en la vigencia actual: Dadas las circunstancias por las festividades de fin de año, algunos de los usuarios de los sectores de Chitasugá, El Estanco y Carrasquilla (Sectores incluidos en el convenio en mención), han manifestado que no se encontrarán presentes en las viviendas por motivos de viaje, y en otros casos algunos usuarios han manifestado que no desean realizar una obra constructiva dentro de su vivienda debido a posibles visitas por sus familias por lo que le solicitan a Gas Natural Cundiboyacense que las obras internas sean ejecutadas después del 15 de enero, sopena de arriesgarse a quedar por fuera del beneficio del presente convenio. Nos encontramos en la etapa de instalación de reguladores en los nichos de los centros de medición; nichos que ya se encuentran construidos en su totalidad, sin embargo aún no hemos llegado al 100% de la etapa de comercialización con las anotaciones del subsidio, dado que nos encontramos en época decembrina en la que la coordinación de las agendas con los usuarios finales ha representado retrasos, en la disponibilidad de los propietarios para las respectivas firmas e intervenciones. Situación que de seguirse presentando podría constituir una afectación significativa en la ejecución del cronograma. A la fecha se han venido adelantando actividades de forma paralela para minimizar el impacto del retraso de la agenda de los usuarios en el cronograma que tenemos definido para la puesta en servicio de los usuarios, sin embargo, este sigue siendo un riesgo a considerar, aún más teniendo en cuenta que estamos a 11 días calendario para la finalización de la vigencia del presente convenio y que dentro de los mismos contamos con 2 Domingos y 1 festivo. Si bien, Gas Natural Cundiboyacense ha cumplido a cabalidad con los compromisos establecidos en el convenio, existe un riesgo inminente de no lograr realizar la conexión de todos los usuarios previstos (280 usuarios) del convenio a la red de distribución de gas natural en la fecha establecida para la finalización del convenio: 31 de Diciembre de 2024. Por tanto, con el ánimo de lograr un mayor alcance en el número de beneficiados bajo el presente convenio agradecemos de su parte las correspondientes gestiones para establecer una prórroga de 60 días adicionales, con vigencia hasta el 28-02-2025 considerando que en el mes de enero se estima llegar al 100% en la ejecución de obras de redes internas dentro de las viviendas"

En consecuencia, de lo anterior, se realiza en trámite interno y el 30 de diciembre de 2024, se suscribe la prórroga No 1 al convenio por un plazo de dos (2) meses, teniendo como fecha final del convenio, el día 28 de febrero de 2024.

3. REVISIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON RESPECTO A LAS ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO.

3.1. Revisión y Validación de los Informes de Avance con respecto a las Actas de Comité Técnico o Directivo.

La cláusula quinta del convenio estableció el valor del convenio, en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($667.599.240),** representados en aportes que estaban cubiertos de la siguiente forma:

1. El aporte a cargo de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca: Será de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($495.198.480)** para los cargos de conexión e instalación interna.

2. La financiación de los usuarios por parte de la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S A E S P.**, será de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($172.400.760),** para los cargos de conexión e instalación interna.

El supervisor del Convenio No **SMEG-CDCASO-036-2024**, procedió a revisar de forma detallada los informes de avance presentados por la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P,** los cuales fueron radicados durante el periodo de ejecución del proyecto, en los que reportaron la siguiente información:

La Cuenta de cobro dirigida al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Energías y Minería Sostenible relaciona la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	USUARIOS CONECTADOS SUBSIDIADOS	VALOR SOLICITADO
Informe No.3	27 de junio de 2025	280	$ 495.198.480
	TOTAL	**280**	**$ 495.198.480**

Igualmente se procedió a revisar de forma detallada las actas de comité técnico directivo las cuales aprueban el desembolso de recursos en las que reportaron la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	USUARIOS CONECTADOS SUBSIDIADOS	VALOR APROBADO PARA DESEMBOLSO
Acta de Comité Técnico Directivo No 3	24 de mayo de 2024	280	$ 495.198.480
	TOTAL	**200**	**$ 495.198.480**

3.1.1. Validación de los usuarios por aprobar según el informe final presentado por la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.

Según lo informado por la supervisión, la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.. el 12 de marzo de 2025, radicó ante la Gobernación - secretaría de Energías y Minería Sostenible por medio de correo electrónico, el informe final de ejecución del convenio SMEG-CDCASO 036-2024, en el cual se relacionaban **280** usuarios conectados. La supervisión desarrolla la revisión del cumplimiento de los requisitos y las normas técnicas exigidas en el convenio para el sector de gas natural por redes. En la validación final, aprobaron un total de **280** usuarios beneficiados, con sus debidos soportes en PDF que evidencian la aplicación del subsidio y la respectiva certificación del servicio.

En ese sentido, y conforme a la validación que en su momento se realizó por parte de los apoyos y la supervisión, con los 280 usuarios aprobados, se dio cumplimiento al **100%** de ejecución física. En este contexto, el supervisor del convenio aprobó a la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.** la aplicación de los subsidios al cargo por conexión de los 280 usuarios de las veredas Carrasquilla, El Estanco y Chitasugá de los Municipios de Tenjo y Madrid Cundinamarca.

El día 02 de julio de 2025, se suscribe el acta No. 3 del comité técnico directivo, mediante la cual se aprobó el respectivo desembolso.

Cuadro relación subsidios:

Cooperante	*Detalle de la Actividad*	*Usuarios*	*Valor Unitario*	*Total, Aporte*
Departamento.	Aportes por Cargo por Instalación Interna	280	$ 1.768.566	$ 495.198.480
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.	Financiación a los cargos de conexión e instalación Interna.	280	$ $615.717	$ 172.400.760
Total, Aporte				$ 667.599.240

3.1.2. Conciliación Financiera por Cooperante.

Teniendo en cuenta los aportes entregados por el Departamento se procedió a desarrollar la conciliación financiera con la información final que aparece en las tablas anteriores, arrojando las siguientes conclusiones:

Conciliación de aportes y de ejecución del Departamento de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta que dentro del convenio se estipuló que era viable realizar giros a través de pagos parciales aprobados por el comité técnico directivo, conforme a los informes de avance presentados por la Empresa prestadora del servicio.

Concepto	*Valor Desembolsado*	*Uso de Recursos*	*Saldo*
Primer desembolso	$ 495.198.480	$ 495.198.480	$0
TOTALES	$ 495.198.480	$ 495.198.480	$ 0

De acuerdo a la tabla anterior, se ejecutará el 100% de los aportes del departamento a través de la aplicación de subsidio a 280 usuarios de estrato 1 y 2 en las veredas Chitasugá, El Estanco y Carrasquilla de los Municipio de Tenjo y Madrid Cundinamarca, se deberá desembolsar **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($495.198.480)** a la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P**, esta es la inversión total por el departamento de Cundinamarca, donde se conectaron **280** usuarios al servicio de gas natural por redes por un valor individual de **$1.768.566.**

Conciliación de financiación y de ejecución de la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.**

Concepto	Valor Aportado	Uso de Recursos	*Saldo*
Financiación	*$ 172.400.760*	*$ 172.400.760*	*$ 0*
TOTALES	*$ 172.400.760*	*$ 172.400.760*	*$ 0*

De acuerdo a la tabla anterior, se ejecutó el 100% de los aportes de la empresa **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.** para financiamiento a **280** usuarios de estrato 1 Y 2 de veredas Chitasugá, El Estanco y Carrasquilla de los Municipio de Tenjo y Madrid Cundinamarca, para un aporte total de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($172.400.760),** correspondientes a **280** usuarios validados y conectados.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los informes de ejecución y las conciliaciones financieras, se concluye que se implementó el sistema de distribución de gas natural por redes de tubería de los Municipio de Tenjo y Madrid, por lo cual se beneficiaron **280** usuarios cumpliendo con el 100% de ejecución, que recibieron subsidios al cargo por conexión por parte del departamento de Cundinamarca, y el distribuidor cuyas inversiones fueron así:

- Departamento de Cundinamarca $ 495.198.480
- Gas Natural Cundiboyacense. S.A. E.S.P $ 172.400.760.

Total $ 667.599.240

Que conforme lo informado por la supervisión, el balance financiero de Convenio SMEG CDCASO-036-2024 es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Inicial del convenio	$667.599.240	

Vr. Financiación del distribuidor GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.	$172.400.760	
Vr. Aporte del Departamento de Cundinamarca	$495.198.480	
Valor Adición	0	
Valor Ejecutado y Pagado		**$0**
Vr. Financiación del distribuidor GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.		$0
Vr. Aporte del Departamento de Cundinamarca		$0
Valor ejecutado Pendiente de legalización.		***$667.599.240***
Vr. Financiación del distribuidor GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.		$172.400.760
Vr. Aporte del Departamento de Cundinamarca		$495.198.480
Saldo a Favor		***$ 0***
Vr. Financiación del distribuidor GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.		$0
Vr. Aporte del Departamento de Cundinamarca		$0
SUMAS IGUALES	**$ 667.599.240**	**$ 667.599.240**

De acuerdo al balance financiero se concluye que se ejecutó el convenio SMEG-CDCASO-036-2024 por parte de la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P., al 100%, cumpliendo con el objeto del convenio.

Según lo reportado por la Supervisión, durante la ejecución del convenio y a la fecha, se verificó que el distribuidor cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscal, situación evidenciada con la paz y salvo emitidos por los representantes legales O revisor Fiscal

Que la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A ESP expidió las pólizas No. 2064722 y 2064723 aseguradora JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en el (la) cual(es) se contemplan los siguientes amparos:

Relacionar a que oportunidad corresponde Ej: Suscripción, otrosí 1, suspensión	PÓLIZA	ACTA DE APROBACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	Fecha de aprobación ORDENADORA DEL GASTO

etc. Según aplique								
Suscripción	2064722	Inicial	02-12-2024	Cumplimiento	49.519.848,00	02-12-2024	30-06-2025	04-12-2024
	2064723	Inicial	02-12-2024	responsabilidad civil extracontractual	$520.000.000	02-12-2024	30-06-2025	04-12-2024
Prorroga No 1	2064722	Inicial	27-12-2024	Cumplimiento	$49.519.848,00	27/12/2024	28-02-2026	21-01-2025
	2064723	Inicial	27-12-2024	responsabilidad civil extracontractual	$520.000.000	27/12/2024	28-02-2026	21-01-2025

4. *DECISIONES.*

- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se precisa que actualmente se encuentra **pendiente el pago por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($495.198.480)** a favor de **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S. A. E S P.**, correspondiente a **280 usuarios conectados**, los cuales ya han sido verificados por la supervisión del contrato.

- Dar por terminado y liquidado el convenio SMEG-CDCASO-036-2024.

- Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del pago final, reflejado en el estado financiero de esta Acta de Liquidación, para lo cual, la Secretaría de Energías y Minería Sostenible deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca – Ordenanza No. 103 de 2023.

- Que teniendo en cuenta que el objeto del convenio fue ejecutado el 100% nos declaramos a paz y salvo por todo concepto a la fecha suscripción de la presente acta, sin más obligaciones posteriores a cargo de cada una de ellas que las aquí consignadas.

DOCUMENTOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

1. Informe final realizado por la Supervisión de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible SUPERVISA del 14 de julio de 2025
2. Acta de terminación y recibido firmada por los supervisores del convenio del 4 de julio de 2025
3. Relación de los 280 usuarios beneficiados.
4. Un total de 280 archivos en PDF que evidencia la aplicación de los subsidios y la certificación de las conexiones que reposan en archivo magnético (C.D).

5. Acta de comité técnico directivo No 1 de fecha 10 de diciembre de 2024.
6. Acta de comité técnico directivo No 2 de fecha 29 de enero de 2025
7. Acta de comité técnico directivo No 3 de fecha 02 de julio de 2025
8. Documentos que acreditan la capacidad jurídica de las partes que suscriben el acta de liquidación.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los dos **(02)** días del mes de **JULIO** de 2025.

POR EL DEPARTAMENTO:

SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
Secretaria de Energías y Minería Sostenible
Departamento de Cundinamarca

POR EL CONTRATISTA:

LADY EGEA TORRES
Representante legal
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E S P

Proyecto: Mayra Briggitte Guzmán Bernal
Revisado: German Ribero Garrido- Supervisor y Gerente SEMS.
Aprobado: German Ribero Garrido- Supervisor y Gerente SEMS